



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1047 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 NOV 2014

VISTO: El Informe N° 29-2014-GOB-REG-HVCA/CPAD/eqp., con Proveído N° 1006691, el Expediente Administrativo N° 10-2014/GOB.REG.HVCA/CPAD, y demás documentación adjunta en cuarenta y seis (46) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 29-2014-GOB-REG-HVCA/CEPAD/eqp., la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios comunica a este Despacho las conclusiones a las que arribó respecto a la investigación denominada, **INFORME DE ARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SOBRE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MEDICO DORIS ROSARIO LOPEZ CHUQUILLANQUI;**

Que, sobre el particular se tiene como precedente documentario el Informe N° 111-2013-GOB-REG-HVCA/GRDS, de fecha 09 de octubre de 2013, mediante el cual se pone de conocimiento al Presidente Regional de Huancavelica la presunta falta administrativa en la que habría incurrido la procesada M.C. Doris Rosario López Chuquillanqui, en su condición de médico Especialista en Rehabilitación para la Campaña de Empadronamiento y Certificación para la obtención de Resolución y Carnet como persona discapacitada ante el CONADIS, organizado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por haber emitido certificados de discapacidad;

Que, mediante Informe N° 197-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS/OREDIS/MRM, de fecha 06 de diciembre de 2013, el Director de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, informa al Gerente General Regional, respecto a las presunta responsabilidad administrativa de la médico Doris Rosario López Chuquillanqui, ya que no cuenta con acreditación para efectos de certificar a personas con discapacidad;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 062-2013/CR-CONADIS/HVCA, con fecha de recepción 22 noviembre de 2013, Nicasio Quinto Contreras, Coordinador Regional Huancavelica-CONADIS, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la relación de Médicos Rehabilitadores a nivel nacional Inscritos en el Registro Nacional del CONADIS, información que fue solicitada mediante Oficio N° 077-2013/GORB.REG.HVCA/GRDS/OREDIS/MRM, encontrándose en el número 24 el nombre de la doctora Doris Rosario López Chuquillanqui, así también menciona que la profesional está autorizada para la acreditación de certificados de discapacidad;

Que, siendo así, con Informe N° 33-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, de fecha 09 de mayo de 2014, mediante el cual el Abogado de la Oficina de Procuraduría Pública Regional realiza un análisis respecto al caso de la médico Doris Rosario López Chuquillanqui, respecto a la presunta comisión de los delitos de estafa y peculado, advirtiendo que respecto al delito de estafa en ningún momento habría hecho incurrir en error al Hospital Departamental de Huancavelica, aparentando una condición que no ostentaba con la finalidad de ocasionarle perjuicio económico, ya que la conducta de la doctora ha sido veraz por cuanto se encontraba acreditada para expedir certificados de discapacidad de conformidad a lo establecido en el Oficio N° 062-2013/CR-CONADIS-HVCA, de fecha 21 de noviembre de 2013, ocurriendo lo mismo para el delito de peculado por cuanto dicha profesional se encuentra facultada para expedir certificados de discapacidad, por





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1047 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 NOV 2014

tanto se sugiere **ABSTENERSE** de interponer denuncia penal contra la Dra. López Chuquillanqui Doris Rosario, ya que se desvanecieron los indicios que habrían generado la Resolución Gerencial General Nº 370-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, por la cual se autoriza a la Procuraduría iniciar las acciones penales contra Dra. López Chuquillanqui Doris Rosario, por la presunta comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de Estafa y delito contra la Administración pública en la modalidad de Peculado doloso en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, como consecuencia de la evaluación selectiva de los precedentes documentarios, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica considera, que no existe mérito suficiente para aperturar proceso administrativo sobre presunta falta administrativa incurrida por la medido Doris Rosario Lopez Chuquillanqui, en mérito a la idoneidad de los medios probatorios que obran en el presente y de los argumentos esgrimidos en el Informe Nº 29-2014-GOB-REG-HVCA/CPAD/eqp.;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica;

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 270-2013/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ARCHIVAR la presente investigación sobre presuntas faltas administrativas en que habría incurrido la Medico Doris Rosario López Chuquillanqui, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEVOLVER los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/JAVR

